

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6700

COMARCA DE VALDEJALÓN

BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para la práctica deportiva reglada en la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2021.

BDNS (identif.): 575493.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575493>

Primero. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar y apoyar el desarrollo de la práctica deportiva reglada (federada y juegos escolares) que lleven a cabo las entidades deportivas sin ánimo de lucro en los municipios pertenecientes a la Comarca de Valdejalón.

Segundo. — *Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas.*

1. El importe total de la subvención a conceder por la Comarca de Valdejalón no superará el 80% del programa/actividad subvencionable, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base decimotercera. El importe máximo de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón a cada asociación o entidad sin ánimo de lucro no podrá superar el importe de 4.000 euros.

2. Esta subvención no será compatible con otras subvenciones concedidas por parte de la Comarca de Valdejalón. Cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solo podrá concurrir a una línea de subvenciones de las aprobadas por la Comarca de Valdejalón.

3. Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma actividad procedentes de otras Administraciones o entidad públicas, en cuyo caso, la suma de las mismas no podrá suponer más de 80% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Tercero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de carácter deportivo, con personalidad jurídica propia, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro competente del Gobierno de Aragón, que tengan su domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca, y que realicen actividades de interés deportivo en el ámbito comarcal en el año 2021.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 76.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4800100 del presupuesto para el año 2021.

Quinto. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas a la ilustrísima señora presidenta de la Comarca de Valdejalón (avenida de María Auxiliadora, 2, 50100 La Almunia de Doña Godina), y deberán presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico de la Comarca o correspondiente registro electrónico.

Sexto. — *Otros datos. Documentación.*

<https://valdejalon.sedelectronica.es/transparencia/06c1daf7-f380-4d7c-9391-79d4b4487dbe/>

La Almunia de Doña Godina, a 14 de julio de 2021. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.